

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**TRES CANTOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los servicios de cementerio en el municipio de Tres Cantos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, se procede a la publicación del anuncio a fin de que se pueda examinar la ordenanza reguladora de los servicios de cementerio, durante un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales puede ser examinado el correspondiente expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias dirigidas al Pleno.

El texto del proyecto normativo aprobado inicialmente puede ser consultado en la web del Ayuntamiento de Tres Cantos, <http://www.trescantos.es>, en el apartado “Sede Electrónica-Tablón de anuncios-últimas publicaciones” y en atención del vecino en las dependencias municipales.

Tres Cantos, a 31 de octubre de 2025.—El concejal-delegado de Salud Pública y Bienestar, Jesús Mario Arancón Monge.

(03/18.003/25)

